

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 303 DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL LUNES 16 DE AGOSTO DE 1993

En Santiago de Chile, a 16 de agosto de 1993, siendo las 16,00 horas, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular, don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente don Juan Eduardo Herrera Correa y de los consejeros don Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer, con el fin de tratar la incorporación de una norma transitoria sobre depósitos, captaciones y obligaciones en moneda extranjera afectas a encaje a que se refieren los Capítulos III.A.1 y III.A.1.1 del Compendio de Normas Financieras.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Política Financiera,
don Camilo Carrasco Alfonso.


En relación con el tema mencionado, se adoptó el siguiente Acuerdo:


303-01-930816 - Modifica Capítulos III.A.1 y III.A.1.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 423 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Consejo acordó reemplazar el numeral C.5 del Capítulo III.A.1 "Normas de encaje para las empresas bancarias, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito" y la letra D) del Capítulo III.A.1.1 "Reglamento operativo de las normas de encaje de las empresas bancarias, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito", ambos del Compendio de Normas Financieras, por la siguiente:

"NORMA TRANSITORIA


Los descuentos de instrumentos a que se refería la ex letra C) del Capítulo XXV del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, hasta un 20% de la suma de los depósitos, captaciones y obligaciones a plazo en moneda extranjera afectos a encaje, se seguirán deduciendo diariamente para los efectos de lo señalado en el numeral A.7 del Capítulo III.A.1 de este Compendio, hasta la expiración del plazo de dichos descuentos que estaba pactado a la fecha del Acuerdo N° 302-12-930812."


JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Vicepresidente


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe